1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**ENERO 2025**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**Ana María Pizarro de la Hoz**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**PAA Versión No. 02**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla cuenta con acreditación Institucional de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y en la actualidad también cuenta con dieciséis (16) programas acreditados, demostrando así el compromiso permanente con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender, condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI. En la actualidad la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, cuenta con una oferta académica constituida por veintiocho (28) programas de pregrado: nueve (9) en el nivel técnico profesional, once (11) en el nivel tecnológico y ocho (8) profesionales universitarios; y seis (6) programas de posgrados, todas especializaciones profesionales. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i)

	Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que la dependencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión Administrativa y Financiera, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así como también, tiene a cargo procesos claves dentro del funcionamiento de la Institución, incluyendo el proceso de Gestión Administrativa, que comprende las labores de Presupuesto, Recaudo, Contabilidad y Planta Física así como también el proceso de Gestión Humana. Que todas y cada uno de los procesos que pertenecen a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, incluyendo las funciones propias de su cargo, propenden por consolidar una estabilidad funcional dentro gde la Institución, que conlleve al bienestar de toda la comunidad académica, esto es, estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y contratistas. Además de lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en virtud de sus funciones, lidera proyectos estratégicos que comprenden diversos componentes de tipo técnico, financiero y jurídico, en aras de consolidar una correcta inversión de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia para cada caso concreto y siguiendo las normas y políticas presupuestales y financieras. Por su parte, de acuerdo con las dimensiones y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional – PDI, el cual busca el fortalecimiento de la Gestión Institucional, que posicione a la Institución Universitaria de Barranquilla en una Institución con impacto local, metropolitano, nacional e internacional, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, propende de grandes retos desde todas y cada una de la naturaleza de sus funciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la dependencia requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios profesional en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la

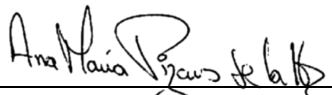
<table>
<tr><td></td><td>ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y satisfacer la necesidad descrita.

La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesional. Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>
<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARACTERISTICAS ESPECIFICAS: Será el establecido en el ANEXO No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>
<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor de la contratación es por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($443.755.522).
El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será el establecido en el ANEXO No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>VER CUADRO ANEXO No.1</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Será la establecidoo en el ANEXO NO. 1 del presente Estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla</td></tr>
</table>

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **a. Obligaciones Generales:** 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **b. Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el **ANEXO No. 1** del presente Estudio Previo.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario: — **Ana María Pizarro de la Hoz** Identificación del funcionario: — 22.522.926 de Barranquilla Cargo: — Vicerrectora Administrativa y Financiera Dependencia: — Vicerrectoría Administrativa y Financiera
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	

REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	1. Propuesta por el contratista 2. Documento de identificación 3. Copia Registro Único Tributario RUT 4. Hoja de vida de la función Pública SIGEP II 5. Declaración de Bienes y Renta 6. Certificaciones de Estudio a. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique b. Certificado de vigencia y antecedentes Tarjeta Profesional 7. Certificados laborales 8. Antecedentes de Procuraduría 9. Antecedentes de Contraloría 10. Antecedentes Policía 11. Certificado de medidas correctivas 12. Certificado de inhabilitades de delitos sexuales 13. Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 14. Constancia Sistema General de Seguridad Social ACTIVO 15. Certificación Libreta Militar 16. Exámenes médicos ocupacionales vigentes 17. Certificación bancaría
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el ANEXO NO. 1 del presente Estudio Previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No aplica
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	No aplica
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver ANEXO 2. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:		
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS		
NOMBRE	**ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ**	**Visto bueno Ordenador del Gasto**
CARGO	**VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO** **Rector y Representante Legal**

ANEXO No. 1:
CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

ÍTEMS	CDP	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	PERFIL (Especificación Técnica)	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
1	**250036**	ALEXANDER RODRIGUEZ RODELO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Realizar análisis financiero para evaluar la factibilidad de planes y proyectos, de acuerdo con las necesidades institucionales. 2. Preparar informes y seguimientos para evaluar los resultados obtenidos en los proyectos especiales asignados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 3. Recopilar y revisar información financiera con el fin de validar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 4. Generar y presentar alternativas y recomendaciones para impulsar la reducción de gastos y costos, fortaleciendo así los resultados económicos de los proyectos institucionales. 5. Crear modelos financieros y realizar comparaciones y análisis de procesos para identificar oportunidades que puedan mejorar la eficiencia económica de la institución. 6. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 10. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.	$18.854.140,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($3.142.356)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($3.927.946).** Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

2	**250032**	Chelsi Carina Gonzalez de la Rosa	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel universitario en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) año en actividades relacionadas con su profesión o diseño, seguimiento y/o coordinación de proyectos de obra, para el apoyo en los proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Realizar una inspección exhaustiva en el sitio donde se contempla la demolición del muro para la creación del vano. 2. Evaluar las condiciones actuales de la estructura y del entorno, identificando cualquier riesgo estructural o interferencia con los elementos existentes (instalaciones, sistemas, etc.). 3. Emitir un informe técnico de inspección, que incluya un diagnóstico inicial del estado de la estructura y recomendaciones previas a la demolición. 4. Elaborar los planos detallados de la estructura de soporte para el vano, asegurando que cumplan con las normativas estructurales vigentes. 5. Realizar la memoria de cálculo estructural, que justifique las soluciones adoptadas para el soporte del vano, considerando las cargas, materiales y métodos constructivos más adecuados. 6. Definir el procedimiento de demolición del muro existente, especificando las medidas de seguridad necesarias para evitar afectaciones en la integridad del edificio. 7. Desarrollar una memoria de cantidades que detalle los materiales necesarios para la ejecución del soporte estructural, incluyendo desgloses de materiales como acero, concreto, elementos de fijación, etc. 8. Incluir en la memoria las especificaciones técnicas de los materiales y las actividades, indicando normas de calidad, métodos de prueba y estándares que deben cumplirse en cada caso. 9. Entregar a toda la documentación técnica final (planos, memorias, especificaciones), tanto en formato físico como digital. 10. Asegurar que toda la documentación esté debidamente firmada y sellada, cumpliendo con los requisitos legales y normativos correspondientes.	$5.871.054	El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (1) mes una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:Un (1) Único pago por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.871.054)** Previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

3	**250037**	CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, preferiblemente con título posgradual en Gerencia de Talento Humano y con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o en la dirección, ejecución y control de Gestión Humana en apoyo desde la Vicerrectoría Administrativa.	1. Asesorar en el proceso de seguimiento y cumplimiento de los productos esperados de estudio a contratar para la propuesta de rediseño institucional. 2. Asesorar y apoyar en la revisión y actualización de las políticas de incentivos para los funcionarios (administrativos y docentes) de la institución. 3. Asesorar en los casos administrativos relacionados con la adecuada aplicación de los principios de la función pública para el manejo del personal. 4. Asesorar y apoyar en el establecimiento de directrices que contribuyan al mejoramiento de la gestión del recurso humano y el mejoramiento del clima organizacional. 5. Apoyar en demás actividades que el supervisor indique, en alineación con los asuntos de la gestión humana. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.	$38.400.000,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025,** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.400.000),** a corte 31 de enero de 2025. Cuatro (4) pagos mensuales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000).** Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

4	**250022**	DIEGO FERNANDO BARRAGAN GIRALDO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Ciencias de la Educación, o Ciencias Sociales y Humanas, preferiblemente título posgradual en las áreas del conocimiento de Ciencias de la Educación y con experiencia profesional de por lo menos de cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Asesorar en análisis diagnóstico de los aspectos administrativos-académico en pro de evidenciar oportunidades para el fortalecimiento y desarrollo institucional.2. Acompañar en el análisis de formulación de estrategias para fortalecer los actores administrativo-académico de la institución.3. Presentar resultados de etapa diagnóstica de los aspectos administrativos-académico en pro de evidenciar oportunidades para el fortalecimiento y desarrollo institucional.4. Realizar charlas de sensibilización a los actores institucionales priorizados.5. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.9. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.10. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$33.011.918,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025,** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: **Un primer pago por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($5.501.986), a los siete (07) días de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato** Cuatro pagos (4) por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.877.483)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

5	**250025**	NARLY ISABEL ORTEGA FERREIRA	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento ciencias sociales y humanas, y con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o en actividades de asesoría jurídica legal, para el apoyo en el proceso de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Asesorar y apoyar en los procesos judiciales que se lleven en la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 2. Asesorar y proyectar en la redacción de las respuestas a los Derechos de Petición y requerimientos judiciales. 3. Asesorar y proyectar la elaboración y/o contestación de Demandas, Memoriales, Tutelas y recursos de ley. 4. Asistencia en las audiencias y diligencias que se lleven cabo en virtud de los procesos disciplinarios de la Institución a las que sea invitada. 5. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$33.011.918,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025,** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($5.501.986)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.877.483)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

6	**250023**	VALENTINA TORRES MONTES	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Proporcionar apoyo en la realización de estudios y evaluaciones con el fin de mejorar los métodos y la calidad de los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.2. Contribuir en la preparación y compilación de informes periódicos, mensuales y anuales relacionados con la gestión y administración del área designada, además de realizar presentaciones y análisis estadístico.3. Ejecutar seguimiento y control de los programas y proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.4. Ayudar en las tareas relacionadas con los Procesos de Gestión Administrativa y de Gestión Humana de la dependencia.5. Participar en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia.6. Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con las políticas institucionales y la legislación en vigor.7. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.12. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$33.011.918,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($5.501.986)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.877.483)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

7	**250024**	MERCEDES YOLIMA CAMPO PERNETT	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de matemáticas, ciencias naturales, o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, preferiblemente título posgradual en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Asesorar en proyectos que se requieran la adecuación de normativas que refuercen las medidas de adaptabilidad de las construcciones a las características físico-naturales de las áreas de intervención. 2. Asesorar en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación que precedió al contrato 3. Apoyar las visitas de inspección que se requieran ante contravenciones ambientales, que afecten el uso y goce de los recursos naturales. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 7. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan	$33.011.918,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($5.501.986)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.877.483)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

8	**250026**	LOLY LUZ OZUNA MARTÍNEZ	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, preferiblemente título posgradual en las áreas del conocimiento de derecho y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Apoyar en la proyección y estructuración de proyectos estratégicos de infraestructura física que requieran o no cofinanciación por parte de otras entidades de orden nacional o internacional. 2. Atender y resolver todas las consultas, verbales y escritas, que sean presentadas por parte del Supervisor del contrato. 3. Proyectar todos los documentos relacionados con el objeto del contrato que le sean encomendados y requeridos por el Supervisor. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 7. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.8. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$33.011.918,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($5.501.986)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.877.483)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

9	**250030**	LEYDI CAROLINA RIVERO PARDO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o seguimiento a proyectos, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Servir de enlace con la secretaria general en la ejecución presupuestal con relación a contratación en etapa precontractual, contractual y post contractual de la entidad. 2. Brindar asistencia en solicitudes de procesos contractuales asociadas a la ejecución presupuestal de la Vicerrectora Administrativa y Financiera. 3. Asesoría en la proyección de acuerdos de Consejo Directivo. 4. Respuesta de solicitudes externas según necesidades institucionales. 5. Apoyar en la gestión contractual de la Institución. 6. Apoyar en el seguimiento y revisión de terminaciones anticipadas, actas de liquidación, suspensiones, reinicios y demás documentos derivados de la actuación contractual. 7. Validar la publicación de los diferentes procesos y modalidades de contratación en la plataforma de compras públicas SECOP II o de la plataforma dispuesta por la legislación colombiana para ello. 8. Realizar y/o revisar los contratos y demás documentos derivados de la actuación contractual, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos en las diferentes modalidades de contratación. 9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan	$31.168.564,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($5.194.760).** Y cuatro (4) pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($6.493.451).**Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

10	**250031**	MARIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ	Título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para el apoyo en los procesos de las Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Colaborar con la Vicerrectoría administrativa y financiera en la ejecución de las actividades necesarias en los diversos programas de becas vinculadas entre la Institución y el Ministerio de Educación Nacional. 2. Coordinar los programas del estado en los que la institución forma parte, tales como el programa de la Política de Gratuidad. 3. Apoyar en la revisión de los conceptos administrativos y financieros, relacionados a la Política de gratuidad, que permitan la ejecución y mejoramiento continuo del programa. 4. Realizar seguimiento sobre el estado actual de los estudiantes potenciales y beneficiados de los diferentes fondos que permita Orientar y asesorar en la correcta ejecución de los programas institucionales. 5. Apoyar en la verificación de los desembolsos de matrícula efectuados programa de la Política de Gratuidad. 6. Revisar los estados de los beneficiarios en los diferentes fondos para el cargue de matrícula de estudiantes ante el sistema SNIES. 7. Realizar las conciliaciones de matrícula de los estudiantes beneficiarios respaldados por programa de la Política de Gratuidad en cada semestre. 8. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.	$29.355.270,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($5.871.054)**, a corte 31 de enero de 2025. Cuatro pagos (4) por valor **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($5.871.054)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

11	**250033**	DARWINS GERMAN ESCOBAR APARICIO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Proporcionar apoyo en la realización de estudios y evaluaciones con el fin de mejorar los métodos y la calidad de los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 2. Contribuir en la preparación y compilación de informes periódicos, mensuales y anuales relacionados con la gestión y administración del área designada, además de realizar presentaciones y análisis estadístico. 3. Ejecutar seguimiento y control de los programas y proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. 4. Ayudar en las tareas relacionadas con los Procesos de Gestión Administrativa y de Gestión Humana de la dependencia. 5. Participar en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 6. Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con las políticas institucionales y la legislación en vigor. 7. Participar en reuniones y mesas de trabajo para facilitar el diálogo entre las partes interesadas. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 12. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$23.484.216,00	El plazo de ejecución del contrato será desde el 03 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($5.871.054)**, a corte 28 de febrero de 2025. Tres (3) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($5.871.054)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	

12	**250034**	JEAN CARLOS GAIBAO ARROYO	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel universitario en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) año en actividades relacionadas con su profesión o diseño, seguimiento y/o coordinación de proyectos de obra, para el apoyo en los proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Apoyar durante el desarrollo de los proyectos de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 2. Apoyar en el diseño y revisión de los proyectos de obras civiles que adelante la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 3. Apoyar en la supervisión de las obras que ejecuten los contratistas por intermedio de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 4. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 5. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.) reportados por la administración distrital.	$24.671.880,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS moneda legal ($4.934.376).** Y cuatro (4) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS moneda legal ($4.934.376).** Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

13	**250035**	ISABELA JIMENEZ GOMEZ	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en la áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, preferiblemente con título posgradual en las áreas del conocimiento de derecho y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera	1. Asesorar y proyectar respuestas a solicitudes y reclamaciones correspondientes al registro y derechos de marca de la Institución Universitaria de Barranquilla. 2. Apoyar en el proceso de registro y derechos de la marca de la Institución Universitaria de Barranquilla "UNIVIERSIDAD DE BARRANQUILLA", "IUB INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA" y "UNIBARRANQUILLA" en clases 16, 38, 41 y 42. 3. Obrar con diligencia y profesionalismo en los asuntos recomendados. 4. Resolver las consultas con la mayor celeridad posible, desde que estén en el marco del contrato. 5. Informar aspectos relevantes en relación con el objeto contractual oportunamente. 6. Cumplir con las obligaciones de resultado asociadas al contrato, tales como entregar documentos o realizar gestiones específicas en los tiempos acordados, y, las obligaciones de medio que consisten en realizar la gestión con cuidado y diligencia con el fin de obtener un resultado, sin obligarse a obtener el resultado, tales como obtener una decisión favorable por parte de la autoridad competente entre otras. 7. Resolver todas las consultas, verbales y escritas, que sean presentadas por parte del Supervisor del contrato, siempre que estén en el marco de este. 8. Proyectar todos los documentos relacionados con el objeto del contrato que le sean encomendados por el Supervisor. 9. Proyectar solicitudes, recursos, trámites, memoriales de impulso y demás relacionados ante autoridades del orden nacional como la Superintendencia de Industria y Comercio en aras de propender por la seguridad intelectual de los desarrollos de la Institución Universitaria de Barranquilla, siempre que estén en el marco del contrato o aprobados previamente por propuesta. 10. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la	$19.768.000,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de febrero del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($9.884.000).** Y un segundo (2) pago por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($9.884.000).** Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

				propuesta. 13. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 14. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.				

14	**250038**	VANESA PAOLA GUTIERREZ MARTINEZ	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y con experiencia profesional de por lo menos cuatri (4) años en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Proporcionar apoyo en la realización de estudios y evaluaciones con el fin de mejorar los métodos y la calidad de los servicios ofrecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 2. Contribuir en la preparación y compilación de informes periódicos, mensuales y anuales relacionados con la gestión y administración del área designada, además de realizar presentaciones y análisis estadístico. 3. Ejecutar seguimiento y control de los programas y proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. 4. Ayudar en las tareas relacionadas con los Procesos de Gestión Administrativa y de Gestión Humana de la dependencia. 5. Participar en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 6. Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con las políticas institucionales y la legislación en vigor. 7. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 12. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.	$24.000.000,00	El plazo de ejecución del contrato será desde el 03 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000)**, a corte 28 de febrero de 2025. Tres (3) pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

15	**250039**	MAICKEN DAYAN TAPIA RODRIGUEZ	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en la areas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y afines y con experiencia mínima de cuarenta (40) meses en actividades relacionadas con su profesión para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla en asesoría jurídica con alcance a situaciones administrativas y de tipo laboral. 2. Brindar asesoría en temas relacionados con manejo de sindicatos en el marco de la legalidad y de las normas que la regulan. 3. Brindar asesoría en las respuestas que se tramiten en la dependencia, dentro del marco de la Constitución Nacional y la Ley. 4. Apoyo en la revisión de Actos Administrativos que requieran la firma del Rector relacionados con el proceso de Gestión Humana. 5. Apoyo en la elaboración de respuestas a Derechos de Petición relacionados con temas laborales, disciplinarios y penales. 6. Apoyo en la elaboración y/o contestación de Tutelas y recursos de ley. 7. Apoyo en la elaboración de Actos Administrativos que deben ser firmados por el Rector. 8. Guardar absoluta reserva sobre documentos e informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 9. royectar autos, sentencias y decisiones propias de la investigación disciplinaria que se lleven a cabo en la Institución Universitaria de Barranquilla. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Las demás que se relacionen con la naturaleza del Contrato.	$27.000.000,00	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de mayo del 2025**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000)** Y cuatro (4) pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000).** Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARIA PIZARRO DE LA HOZ

16	**250040**	TANIA SAMIRA SOTOMAYOR QUINTERO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o seguimiento a proyectos, para el apoyo en los procesos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Apoyar en la planeación, gestión, desarrollo, seguimiento y control de los proyectos desarrollados desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 2. Recolectar y analizar datos relacionados con los proyectos para identificar oportunidades de mejora y tomar decisiones informadas. 3. Participar en reuniones y mesas de trabajo para facilitar el diálogo entre las partes interesadas. 4 Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 5. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 7. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 8. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.) reportados por la administración distrital.	$18.061.404,00	El plazo de ejecución del contrato será desde el 03 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.515.351)**, a corte 28 de febrero de 2025. Tres (3) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.515.351)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

17	**250041**	VICTOR MANUEL PALLARES RESTREPO	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o gestión del mantenimiento, para el apoyo en los procesos de Infraestructura física	1. Brindar apoyo en la gestión de adquisición de bienes y servicios para asegurar el adecuado desarrollo de los programas de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad. 2. Colaborar con el encargado de Infraestructura Física, brindando asistencia en la planificación presupuestaria para lograr las distintas metas establecidas en el área de infraestructura física. 3. Proporcionar ayuda en la formulación de especificaciones requeridas para la adquisición de equipos o la planificación del diseño de instalaciones, asegurando que todo lo que se instale, tanto presente como en el futuro, cumpla con los requisitos necesarios para garantizar su capacidad de mantenimiento. 4. Supervisar el avance del plan de mantenimiento y llevar a cabo inspecciones periódicas de la infraestructura física, así como proponer mejoras al plan de mantenimiento actual. 5. Asegurar la realización de inspecciones y documentar mediante registros fotográficos los diversos mantenimientos realizados en la institución, abarcando aspectos hidrosanitarios, eléctricos, mobiliarios, infraestructura, cubiertas, equipos de refrigeración y otras adecuaciones generales implementadas. 6. Elaborar periódicamente los informes de mantenimiento 7. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.	$18.061.404,00	El plazo de ejecución del contrato será desde el 03 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.515.351)**, a corte 28 de febrero de 2025. Tres (3) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.515.351)**. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.	ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato